



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

0003

Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, en materia de participación igualitaria de oportunidades laborales.

PODER LEGISLATIVO
CIUDADANOS DIPUTADOS DE LA SEXAGÉSIMA
SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

971-336LXIII

El suscrito, Diputado Gustavo Díaz Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 59 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 67 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; someto a consideración de esta Sexagésima Segunda Legislatura, la presente Iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, en materia de participación igualitaria de oportunidades laborales**; al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discriminación es un fenómeno que por desgracia se ha presentado a lo largo de toda la historia de la humanidad. A pesar de ello, los esfuerzos tendientes a erradicarla y a lograr por tanto el goce efectivo de los Derechos Humanos han sido más bien recientes.

Al respecto, la Carta de la Naciones Unidas de 1945¹, en su preámbulo postula la afirmación de la fe de los pueblos en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, así como la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y de las naciones grandes y pequeñas, y señala la práctica de la

¹ <http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/41/pr/pr26.pdf>

PRESENTA: DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

0004

Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, en materia de participación igualitaria de oportunidades laborales.

PODER LEGISLATIVO

tolerancia y la convivencia pacífica como un medio para mantener la paz y seguridad internacionales. Asimismo, en su artículo 1 señala entre los propósitos de la Organización de las Naciones Unidas, desarrollar y estimular el respeto a los Derechos Humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinciones por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

En el caso de nuestro país, la igualdad de derechos no ha sido una realidad y la discriminación es un fenómeno que se ha presentado a lo largo de toda nuestra historia, afectando gravemente a nuestra sociedad, lesionando a individuos y a grupos que se han visto afectados en el goce de sus derechos y que han padecido de manera crónica los efectos del abuso constante y de la discriminación sistemática y estructural en su contra.

En este sentido y a pesar de que el trabajo es un derecho fundamental de las personas para lograr su desarrollo, individual, económico y social, para las mujeres y hombres mexicanas este derecho está fuertemente vulnerado sobre todo tomando como contexto una sociedad machista, en la cual la igualdad de género tiene aún un gran trecho por recorrer.

En la actualidad 6 de cada 10 mujeres se consideran poco valoradas en cuestión profesional², indica Adecco³; la preferencia de género y la desigualdad salarial son algunas de limitantes.

² <http://expansion.mx/mi-carrera/2013/03/12/mexico-lejos-de-la-equidad-de-genero>

³ Firma de reclutamiento y selección de personal www.adecco.com.mx

PRESENTA: DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

0005

Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, en materia de participación igualitaria de oportunidades laborales.

PODER LEGISLATIVO

Cuatro de cada 10 mexicanas de más de 14 años forman parte de la Población Económicamente Activa (PEA), sin embargo, la falta de igualdad con los hombres las hace sentir frustradas laboralmente, arroja el estudio "Mujer mexicana, éxito y competitividad laboral" de la firma Adecco⁴.

Un 62% de las mujeres en el país opinan que no tienen el mismo reconocimiento que los varones en cuestión profesional, refiere por su parte la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE)⁵.

Dos de cada 10 mujeres no se consideran exitosas por la falta de oportunidades laborales (59%); vive descuido de su familia (22%) enfrenta la preferencia de género para ciertas posiciones, de acuerdo con el documento antes mencionado.

La presencia femenina ha crecido rápidamente en los sectores productivos, sin embargo, tres de cada 10 encuestadas reconocieron sentirse estancadas en su profesión por carecer de oportunidades para ascender, el (51%) reconoce la falta de un incremento salarial y falta de reconocimiento profesional (29%).

Aunque ocho de cada 10 entrevistadas se consideran exitosas, un 45% opina sentirse bien porque puede cumplir con sus objetivos de vida, mientras el 26% lo adjudica al balance entre sus intereses personales y profesionales. El 20% finca sus triunfos en la búsqueda constante de retos.

⁴ <http://www.pymempresario.com/2013/03/mujeres-exitosas-sin-reconocimiento-pero-con-grandes-cualidades>

⁵ <http://www.beta.inegi.org.mx/proyectos/enchogares/regulares/enoe>

PRESENTA: DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

0006

Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, en materia de participación igualitaria de oportunidades laborales.

PODER LEGISLATIVO

Las mujeres en el país suelen vivir una eterna desigualdad por factores como desempeñar una doble jornada. Adicional a su empleo se encargan del trabajo doméstico y esto último no se toma en cuenta por no generar ganancias económicas, indica la investigadora de la UNAM Patricia Rodríguez López⁶.

En sus hogares, generalmente son responsables del cuidado psicológico de los demás, además de responsables de la crianza de los niños, entre otras tareas.

Esto ocasiona un estado de estrés permanente. La mujer fomenta la idea de que el equilibrio entre trabajo y vida personal es responsabilidad únicamente de ella, lo cual genera estados de culpa continua.

"Al primer problema con los hijos, sienten que son las únicas irresponsables, en lugar de compartir ese estado con quienes las rodean. La añeja carga social y cultural de su rol sigue teniendo mucho peso".

Lo que prevalece en nuestra sociedad, "son mujeres con pocas condiciones laborales adecuadas a su preparación, el 38% de las jóvenes con licenciatura no ejercen su carrera, dos de cada tres profesionistas ganan menos de tres salarios mínimos y las tasas de desocupación son más altas en las mujeres con mayor instrucción", menciona la investigadora de la UNAM.

Otra realidad es que entre más alto el puesto, las diferencias de género e ingreso se amplían. Hay pocas mujeres a nivel de gerencias o directivos, agrega la especialista. En las grandes empresas, ocho de cada 10 directores son hombres.

⁶ <http://expansion.mx/mi-carrera/2013/03/12/mexico-lejos-de-la-equidad-de-genero>



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

0007
Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, en materia de participación igualitaria de oportunidades laborales.

PODER LEGISLATIVO

"Elas pueden tener las mismas responsabilidades y cargos similares, pero ganan menos. Si son madres se les castiga por no tener disponibilidad de tiempo, viajar o cambiar de residencia", afirma Patricia Rodríguez, también integrante de la Unidad de Investigación Economía Fiscal y Financiera de la UNAM⁷.

No podemos dejar de lado que en nuestro Estado y principalmente el poder Ejecutivo del mismo está convencido en la igualdad de oportunidades y lo demuestra a través de los espacios que dentro de su gabinete encomendó a las mujeres.

En este sentido es que la presente iniciativa tiene como fin único fomentar en todas y cada una de las fuentes de trabajo la igualdad no solo entre hombres y mujeres si no también respecto a las personas que tienen alguna discapacidad, es decir se fomenta la participación igualitaria de oportunidades laborales como lo son los ascensos, las capacitaciones entre otras.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con **Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, en materia de participación igualitaria de oportunidades laborales**, para quedar en los siguientes términos:

Único. - Se reforma la fracción VIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 26. . . .

⁷ Idem

PRESENTA: DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

Proyecto de Decreto por el que se reforma la fracción VIII del artículo 26 de la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Oaxaca, en materia de participación igualitaria de oportunidades laborales.

PODER LEGISLATIVO

I a VII . . .

VIII.- Vigilar que el Derecho al ascenso, a la estabilidad en el empleo y a todas las prestaciones y otras condiciones de servicio, así como el acceso a la formación profesional y la capacitación no sean vulnerados en razón de sexo o discapacidad, cualquiera que este sea.

IX a XI . . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Oaxaca.

Segundo. - Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan a la presente reforma.

ATENTAMENTE

DIP. GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ



ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO
DIP. GUSTAVO DÍAZ SANCHEZ

Dado en Salón de Pleno del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a los 16 días del mes de agosto de 2016.

PRESENTA: DIP. GUSTAVO DÍAZ SÁNCHEZ